



## **RESOLUCIÓN O. N° 049/2022**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Santiago

**Santiago, 30 de Junio de 2022**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

**2.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

**3.** Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE SANTIAGO

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PARQUE FORESTAL - CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO	60	1	AV. CARDENAL JOSÉ MARÍA CARO SUR CON PURÍSIMA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
2	PARQUE DE LOS REYES	60	1	AV. PRESIDENTE BALMACEDA	<b>Orientación:</b>	30	30



				NORTE FRENTE A MATURANA	PONIENTE A ORIENTE		
3	PARQUE ALMAGRO	60	1	SANTA ISABEL NORTE CON LORD COCHRANE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	PARQUE CENTENARIO	60	1	CENTENARIO SUR FRENTE A LAS FUCSIAS	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO PEDRO MONTT	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. PEDRO MONTT CON AV. BEAUCHEFF	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	PLAZA BRASIL	60	1	COMPañIA DE JESÚS SUR CON MATURANA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	PLAZA LOS OLIVOS	60	1	AV. ALMIRANTE BLANCO ENCALADA NORTE CON CONFERENCIA (INICIO EN PUNTA DE DIAMANTE)	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO ALAMEDA - ABATE MOLINA	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON ABATE MOLINA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
9	PARQUE PORTALES	60	1	AGUSTINAS NORTE CON CHACABUCO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO AV. MANUEL ANTONIO MATTA - VÍCTOR MANUEL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANUEL ANTONIO MATTA CON VÍCTOR MANUEL	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30

11	ESPACIO PÚBLICO EL MIRADOR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL EL MIRADOR CON GASPAR DE LA BARRERA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
12	PLAZA SAN ISIDRO	60	1	SAN ISIDRO ORIENTE CON SANTA VICTORIA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
13	ESPACIO PÚBLICO AV. MANUEL ANTONIO MATTA - ZENTENO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. MANUEL ANTONIO MATTA CON ZENTENO	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	ESPACIO PÚBLICO RICARDO CUMMING	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. RICARDO CUMMING CON AGUSTINAS	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
15	PARQUE QUINTA NORMAL SUR	60	1	PORTALES NORTE CON MATUCANA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
16	PLAZA TOESCA	60	1	MANUEL RODRÍGUEZ PONIENTE (VEREDA PONIENTE) CON TOESCA	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
17	ESPACIO PÚBLICO MAPOCHO	60	1	MAPOCHO NORTE CON SAN MARTÍN	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	PLAZA ERCILLA	60	1	AV. TUPPER NORTE CON EJÉRCITO LIBERTADOR	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE BORDEANDO LA PLAZA	30	30

19	PLAZA BOGOTÁ	60	1	SARGENTO ALDEA SUR CON SIERRA BELLA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
20	PLAZA YUNGAY	60	1	ROSAS SUR CON LIBERTAD	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
21	PLAZA MANUEL RODRÍGUEZ	60	1	ALMIRANTE LATORRE PONIENTE (INICIO EN ÁREA VERDE UBICADA EN ESQUINA NORORIENTE DE LA PLAZA)	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR, LUEGO DE ORIENTE A PONIENTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO ALAMEDA - BRASIL	60	1	BANDEJÓN CENTRAL DE AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON BRASIL	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
23	ESPACIO PÚBLICO SANTA LUCÍA	60	1	SANTA LUCÍA ORIENTE FRENTE A CALLE MÁXIMO HUMBSER	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
24	ESPACIO PÚBLICO MERCED	60	1	MERCED NORTE CON PURÍSIMA	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30
25	ESPACIO PÚBLICO EL PARQUE	60	1	AV. EL PARQUE PONIENTE CON AV. VIEL	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
26	ESPACIO PÚBLICO AV. VIEL	60	1	AV. VIEL PONIENTE CON GENERAL RONDIZZONI	<b>Orientación:</b> SUR A NORTE	30	30
27	ESPACIO PÚBLICO GENERAL RONDIZZONI	60	1	BANDEJÓN CENTRAL GENERAL RONDIZZONI CON PÉREZ FREIRE	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30

28	PARQUE QUINTA NORMAL NORTE	60	1	SANTO DOMINGO SUR CON AV. MATUCANA	<b>Orientación:</b> NORTE A SUR	30	30
29	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL VICUÑA MACKENNA	60	2	BANDEJÓN CENTRAL DIAGONAL VICUÑA MACKENNA CON AV. VICUÑA MACKENNA	<b>Orientación:</b> ORIENTE A PONIENTE	30	30
30	PLAZA BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA	60	1	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS NORTE CON MIRAFLORES	<b>Orientación:</b> PONIENTE A ORIENTE	30	30

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### VRT

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Santiago.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.